

términos municipales de Malpica y Puentecebo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 30 de octubre de 1974, e incluida en el Plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.412

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Malpica y Puentecebo, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 27 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.301-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AYUNTAMIENTO DE MALPICA

Línea a 15/20 kV., Rabuceiras-Corcoesto, provincia La Coruña

Finca número 8. Paraje: Leiras Longas. Cultivo: Labor. Propietarios: Herederos de Secundino Antelo. Domicilio: Buño. Afección: Vuelo, longitud, 3 metros; superficie afectada, 10 metros cuadrados.

Finca número 8/2. Paraje: Leiras Longas. Cultivo: Labor. Propietario: Carmen Pilar Rodríguez Calvo. Domicilio: Villar-Leiloyo. Afección: Vuelo, longitud, 45 metros; superficie afectada, 270 metros cuadrados.

Finca número 9/2. Paraje: Leiras Longas. Cultivo: Labor. Propietario: María Albarelos Bermúdez. Domicilio: Buño. Afección: Vuelo, longitud, 9 metros; superficie afectada, 54 metros cuadrados.

Finca número 9/3. Paraje: Leiras Longas. Cultivo: Labor. Propietario: Ramona Gómez Señaris. Domicilio: Rabuceiras-Leiloyo. Afección: Vuelo, longitud, 17 metros; superficie afectada, 102 metros cuadrados.

Finca número 16. Paraje: Feira Nova. Cultivo: Labor. Propietario: Argentino Pérez Valverde. Domicilio: Rabuceiras-Leiloyo.

Propietario: Manuel Caamaño. Domicilio: Rabuceiras-Leiloyo. Afección: Vuelo, longitud, 20 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 17/1. Paraje: Feira Nova. Cultivo: Labor. Propietario: Antonio García Pérez. Domicilio: Rabuceiras-Leiloyo. Afección: Vuelo, longitud, 28 metros; superficie afectada, 158 metros cuadrados.

AYUNTAMIENTO DE PUENTECEBO

Finca número 46/1. Paraje: Agra de Campos. Cultivo: Labor. Propietario: Germán Álvarez de Sotomayor y Castro, La Coruña. Domicilio: Calle Linares Rivas, número 18. Afección: Vuelo, longitud, 5 metros; superficie afectada, 20 metros cuadrados.

Finca número 48. Paraje: Prado de Campos. Cultivo: Prado. Propietario: María Pérez Abelenda o hermanos, Cruceiro-Xaviña-Camarina. Afección: Vuelo, longitud, 15 metros; superficie afectada, 80 metros cuadrados.

Finca número 50. Paraje: Prado de Campos. Cultivo: Prado. Propietario: María Pérez Abelenda o hermanos, Cruceiro-Xaviña-Camarina. Afección: Vuelo, longitud, 5 metros; superficie afectada, 30 metros cuadrados.

Cultivo: Tojal. Propietario: María Pérez Abelenda o herma-

nos, Cruceiro-Xaviña-Camarina. Afección: Vuelo, longitud, 10 metros; superficie afectada, 80 metros cuadrados.

Finca número 71. Paraje: Cabana. Cultivo: Labor. Propietarios: Herederos de Dolores Bardanca, La Coruña. Domicilio: Calle Teixeira de Pascoaes, número 9, 6.º Afección: Apoyo número 19; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 32 metros; superficie afectada, 192 metros cuadrados.

Finca número 120. Paraje: Nogueiras. Cultivo: Labor. Propietario: Germán Álvarez de Sotomayor y Castro, La Coruña. Domicilio: Calle Linares Rivas, número 16. Afección: Apoyo número 26; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 77 metros; superficie afectada, 462 metros cuadrados.

20292

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en el apoyo número 24 del tramo Rojos-Trasmonte y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Capeáns, término municipal de Ames, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 29 de marzo de 1973, e incluida en el Plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.236

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Ames, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 29 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.339-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea a 15/20 kV., Rojos-Trasmonte-Derivación a Capeáns, provincia La Coruña. Ayuntamiento de Ames

Finca número 6. Paraje: Fontainsa. Cultivo: Labradío. Propietarios: Herederos de Ramón Búa Cebej. Domicilio: Rúa San Pedro, 45, Santiago. Afección: Apoyos números 2 y 3; superficie ocupada, tres metros cuadrados; vuelo: Longitud, 110 metros; superficie afectada, 860 metros cuadrados.

Finca número 8. Paraje: A Senra. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel García López. Domicilio: Calle San Esteban de Covas. Afección: Apoyo número 4; superficie ocupada, un metro cuadrado; vuelo: Longitud, 90 metros; superficie afectada, 540 metros cuadrados.

Finca número 11. Paraje: Huerta. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel López Villaverde. Domicilio: Calle San Esteban de Covas. Afección: Vuelo, longitud, 94 metros; superficie afectada, 584 metros cuadrados.

Finca número 12. Paraje: Huerta. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel García López. Domicilio: Calle San Esteban de Covas. Afección: Apoyo número 2 CT; superficie ocupada, cuatro metros cuadrados; vuelo: Longitud, 8 metros; superficie afectada, 48 metros cuadrados.